Resolución Ministerial

Lima, 12 DIC. 2016 **N° 255-2016-PCM**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016;

Que, con Resolución Ministerial N° 294-2015-PCM, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios; aprobándose, entre otros, la fusión por absorción de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 861 260,00) del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la fusión por absorción de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI y la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo antes citado, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 861 260,00) del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los Pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (S/ 3 552 324,00) y 013: Ministerio de Agricultura y Riego (S/ 308 936,00), por la fusión por absorción de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI y la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, como se detalla en el dispositivo legal en mención;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 336-2016-EF, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados a aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, el literal b), numeral 39.1 del artículo 39° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Décima Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se requieran realizar como consecuencia de la fusión de direcciones, programas, dependencias, entidades, organismos públicos y comisiones, así como las transferencias de funciones que se efectúen entre entidades del Poder Ejecutivo como parte de la reforma de la estructura del Estado, de acuerdo con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 336-2016-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 336-2016-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 3 861 260,00) del pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la fusión por absorción de la Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI y la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la norma en mención, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General – PCM

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000626:	Coordinación de Políticas, Programas Integrales e Intersectoriales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	294 855,00
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	14 081,00
TOTAL UE 003 SG - PCM	**308 936,00**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 001: Presidencia del Consejo de Ministros

UNIDAD EJECUTORA 015: Comisión Nacional de Bienes Incautados – CONABI

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	164 645,00

ACTIVIDAD 5000002: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	408 776,00
2.5 Otros Gastos	196,00
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3 000,00

ACTIVIDAD 5000003: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	756 127,00
2.5 Otros Gastos	931,00
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	121 151,00

ACTIVIDAD	5000004:	Asesoramiento Técnico y Jurídico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			154 590,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5003597:	Administración de Objetos, Instrumentos y Otros Generados por Comisión de Delitos en Agravio del Estado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5:	Recursos Determinados	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 931 517,00
2.5 Otros Gastos			8 391,00
6 GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			3 000,00
TOTAL UE 015 CONABI			**3 552 324,00**
TOTAL PLIEGO PCM			**3 861 260,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM y Unidad Ejecutora 015: Comisión Nacional de Bienes Incautados, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Desagregación de los Ingresos

La desagregación de los ingresos que corresponde a la Transferencia de Partidas de los recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se señalan en el anexo adjunto a la presente Resolución Ministerial, según lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 336-2016-EF.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros